

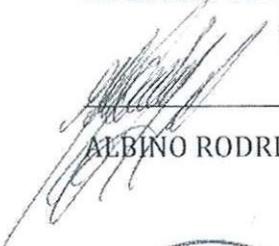
## PODER ESPECIAL

El suscrito, ALBINO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador del pasaporte número cero cero siete cero seis dos siete cuatro nueve (007062749), con domicilio en Avenida Samuel Lewis y calle 53, Edificio Omega, Mezanine, Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado mediante Carta Poder del 22 de abril del 2015 por los Directores de la sociedad **CEDAR BROTHERS CORP.**, la cual está debidamente constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (Ley de Compañías Comerciales de las Islas Vírgenes Británicas (Ley 2004) bajo el número de BC 387809, desde el día dieciséis (16) de mayo del año dos mil (2000), (en adelante denominada la "Sociedad"), según consta en el Acta de Junta Directiva de la citada sociedad, celebrada el día veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015), por este medio otorga Poder Especial a favor de **VICTOR JOSE NADER GARZOZI**, varón, ecuatoriano, con documento de identificación No. 091272946-4, domiciliado en Guayaquil, República de Ecuador (en adelante conocido como el ("Apoderado") para que individualmente, a nombre y representación de el Poderdante:

1. Actúe en calidad de Apoderado de el Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad.
2. Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de la compañía ecuatoriana sobre el otorgamiento del presente poder.

22 de abril de 2015.

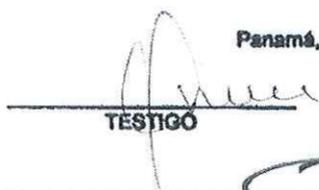
  
ALBINO RODRIGUEZ

Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144.

### CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 23 JUN 2015

  
TESTIGO

  
TESTIGO

  
DEL CIRCUITO DE

  
NOTARÍA  
Ab. Marco Antonio Ojeda

7585 REPUBLICA de PANAMA  
1992 \* TIMBRE NACIONAL \*  
23 06 15 P.B. 1122  
\$010.00

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

4 quien actua en calidad Abogado

5 y esta revestido del sello/timbre de R

CERTIFICADO

6 EN Panamá 23 JUN 2015 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 38041

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel de Soto  
R



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento